



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 257-2019-GM-MPC**

San Vicente, 22 de octubre del 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** Mediante INFORME N°198-2019-SGDC-MPC, de fecha 30 de Abril de 2019, el INFORME N°440-2019-SGDC-MPC de fecha 16 de Setiembre de 2019, MEMORANDUM N°145-2019-GSCYGA-MPC, de fecha 01 de Octubre de 2019, MEMORANDUM N°197-2019-SL-MPC, de fecha 16 de Setiembre de 2019, INFORME N°004-2019-MPC-GODUR/SGOPI-EMOP, de fecha 15 de Octubre de 2019, INFORME N°011-2019/JRCR-AT, de fecha 14 de Octubre de 2019, INFORME N°944-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de Octubre de 2019, INFORME N°1493-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 16 de Octubre de 2019, MEMORANDUM N°4123-2019-GPPI-MPC, de fecha 18 de Octubre de 2019, INFORME N°1525-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 21 de Octubre de 2019 de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico de servicio, denominado **“MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARIA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE - LIMA”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en adelante LOM.

Que, concordante con los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de Marzo de 2019 Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal: facultades resolutorias como aprobar expedientes técnicos o estudio definitivo de proyectos de inversión pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante INFORME N°198-2019-SGDC-MPC, de fecha 30 de Abril de 2019, el Sub Gerente de Defensa Civil, requiere trabajos de limpiezas, desbroce y descolmatación del Rio Pocoto.

Que, mediante INFORME N°440-2019-SGDC-MPC, de fecha 16 de Setiembre de 2019, el Sub Gerente de Defensa Civil, reitera se realice los trabajos de limpiezas, desbroce y descolmatación del Rio Pocoto.

Que, mediante MEMORANDUM N°145-2019-GSCYGA-MPC, de fecha 01 de Octubre de 2019, la Gerente de Servicios a la ciudad y Gestión Ambiental solicito a la Gerencia de Obras de Desarrollo Urbano y Rural apoyo de elaboración de Expediente Técnico - Descolmatación Rio Pocoto.

Que, mediante MEMORANDUM N°197-2019-AL-MPC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete solicita formular el proyecto de Descolmatación del Rio Pocoto y otros; la cual se remitió a la Sub Gerencia de Obras Públicas para su Elaboración de Expediente Técnico.

Que, mediante INFORME N°004-2019-MPC-GODUR/SGOPI/EMOP, de fecha 15 de Octubre de 2019, el Ing. Elvis Michael Olivares Pillihuaman, Ing. Proyectista y Evaluador de la SGOPI, remite el Expediente Técnico denominado **“MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARIA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE - LIMA”**.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

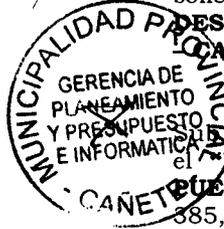
///...

Pág. N° 02

R.G. N° 257-2019-GM-MPC



Que, mediante INFORME N°944-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de Octubre de 2019, remite la Conformidad de Expediente Técnico **“MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARIA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE - LIMA”**



Que, mediante INFORME N°1493-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 16 de Octubre de 2019, solicita disponibilidad Presupuestal para la Ejecución del **“MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARIA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE - LIMA”**

Que, mediante MEMORANDUM N°4123-2019-GPPI-MPC, de fecha 18 de Octubre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, remite la disponibilidad presupuestal para el **“MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARIA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE - LIMA”**, por el monto de S/. 385,783.51 soles.



Que, mediante INFORME N°1525-2019-MFPR-GODUR-MPC de fecha 21 de Octubre de 2019, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, después de evaluar, verificar la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras Publicas y Proyecto de Inversión, por ello se da CONFORMIDAD TECNICA y solicita se apruebe a nivel de Ejecución el Expediente Técnico del **“MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARIA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE - LIMA”**

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado “MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARIA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE - LIMA”, cuyo costo total de inversión es S/ 385,783.51 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 51/100 SOLES) , en el ítem de S/. 368,208.51 Soles para la ejecución de obra y para el servicio de Supervisión de Obra por la suma de S/ .17,575.00 Soles; para ser ejecutado en (45) Días Calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con precios al mes de Octubre de 2019.**

COSTO DIRECTO	S/. 266,511.72
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 32,203.80
UTILIDAD (5%)	S/. 13,325.59
SUB TOTAL	S/. 312,041.11
IGV (18%)	S/. 56,167.40
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/. 368,208.51</b>
SUPERVISION	S/. 17,575.00
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 385,783.51</b>

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 257-2019-GM-MPC

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la ejecución de “**MANTENIMIENTO DEL CANAL POCOTO DESDE EL PUENTE MARIA ANGOLA HASTA EL PUENTE VIALES DEL DISTRITO DE SAN VICENTE - CAÑETE - LIMA**”, y supervisión de la Obra considerando la estructura de gastos aprobados en el artículo precedente.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.



**ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO  
GERENTE MUNICIPAL